



CAIT La Purísima · Málaga

DOCUMENTO CONTRACTUAL DE INCORPORACIÓN AL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA "LA PURÍSIMA – HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA" DE MÁLAGA

El presente documento tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del Centro de Atención Infantil Temprana y la familia atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte.

REUNIDOS:

De una parte, Encarnación Gómez Sánchez, en nombre y representación del Centro de Atención Infantil Temprana "La Purísima" de Málaga, con CIF N° R-2900106-B, inscrita en el Registro de Centros Socio Sanitarios con el n° 28289.

Y de otro, D./Dña. _____
mayor de edad, con DNI n° _____ con plena capacidad de obrar con domicilio en _____
_____ CP _____ que actúa como representante legal en calidad de _____ (padre, madre, tutor/a,...) del/a menor _____, receptor del servicio.

Las partes comparecientes, por sí o a través de sus respectivos representantes, convienen la realización de este contrato que se deriva de la solicitud de servicio, con fecha de hoy, derivado por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería Salud de la Junta de Andalucía.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

1º) Al comenzar el servicio, la familia mantendrá una entrevista inicial, tras la cual se asignará el profesional de referencia que más se adecue a sus necesidades, el cual podrá ser modificado por criterio profesional del equipo del CAIT.

2º) Disponer de un equipo multidisciplinar formado por profesionales con la cualificación y formación suficientes.

3º) Conocer por escrito el Plan de Intervención Individualizado que se prestará a su hijo/a, el cual se elaborará tras un periodo de evaluación.



CAIT La Purísima · Málaga

4º) Recibir un informe escrito del Centro (establecido por la Consejería de Salud o Informe Dinámico), sobre el desarrollo del menor en caso necesario, y un informe al finalizar la atención o tratamiento (informe de alta).

5º) Que los profesionales del centro contacten con otros centros, asociaciones y profesionales de la rama sanitaria, educativa o social para una mejor coordinación e intervención con el menor.

6º) Se coordinará la intervención con los profesionales del centro educativo, manteniéndose los encuentros en forma y frecuencia que se consideren oportunos.

7º) La familia estará informada en todo momento de cualquier trámite que se realice en relación al menor (emisión de informes, derivación a otros servicios, etc.)

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

El/la representante legal del menor atendido en el Centro de Atención Infantil Temprana "La Purísima", se compromete a cumplir las obligaciones siguientes:

1º) Participar en el Plan de Intervención establecido, dirigido al tratamiento del menor así como a su familia y entorno. Por ello se anima y recomienda a los padres que visualicen la intervención, siempre y cuando el comportamiento del menor no se vea influenciado por la presencia del tutor legal.

2º) Facilitar en todo momento la información, documentación e informes del menor, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para la atención del menor en el centro (cambio de domicilio, teléfono, informes médicos, etc.).

3º) Se recomienda no duplicar servicios en otro Centro de Atención Infantil Temprana o gabinete privado de cualquier disciplina, con el objeto de no interferir en el tratamiento del menor; y si así fuera, deberá informar al centro para poder coordinarnos con ellos.

4º) Para causar alta voluntaria del servicio deberá firmar un documento expreso de renuncia a la intervención que para tal efecto posee el centro.

5º) Respetar el horario, y ser puntuales tanto al traer como al recoger al niño, para posibilitar un buen funcionamiento del servicio. La sesión se ajustará al horario establecido, independientemente de la hora de llegada del usuario/a.

6º) Justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al centro para sesiones de intervención u otras actividades,



CAIT La Purísima · Málaga

procurando siempre programar las ausencias y vacaciones que menos afecten al desarrollo de la intervención del niño/a y a la gestión del centro.

7º) No se podrá asistir a la intervención cuando el menor esté enfermo, o haya fiebre, u otros síntomas de cuadro vírico en las últimas 24 horas, o no cumplir condiciones mínimas de higiene.

8º) Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

9º) Las sesiones suspendidas por las familias no se recuperarán.

10º) La no asistencia a tres o más sesiones sucesivas o cinco en dos meses, sin causa justificada, será notificada a la Administración, y se iniciará expediente informativo, pudiendo dar lugar a la pérdida de la plaza.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CAIT LA PURÍSIMA:

1º) La terapeuta que interviene con el menor es la persona que establece en todo momento el orden y la forma de la intervención, indicando al tutor las actuaciones que debe realizar éste dentro de la sesión.

2º) La familia del menor se compromete en todo momento a seguir las indicaciones de la terapeuta, respetando la metodología empleada para llevar a cabo el programa de intervención y alcanzar los objetivos establecidos, en beneficio del menor.

3º) Aquellas familias que no entren a la intervención, deberán permanecer en la sala de espera habilitada para ello en el caso que se queden dentro del Centro.

4º) Está prohibido deambular por los pasillos para no interferir en el desarrollo de las actividades del Centro.

5º) No está permitido la entrada a la sesión de otros adultos y/o niños, salvo que la terapeuta lo considere oportuno, para no interferir en el correcto funcionamiento de la intervención.

6º) El Centro dispone de horario de mañana y de tarde durante el período lectivo de los Centros Educativos, permaneciendo abierto desde las 08 horas de la mañana hasta las 19 horas de la tarde de lunes a jueves y viernes de 08 a 14 horas.

Durante el período no lectivo de los mismos, se dispondrá de horario intensivo, permaneciendo abierto de lunes a viernes desde las 08 horas hasta las 15 horas.



CAIT La Purísima · Málaga

AUTORIZACIONES:

Autorizo el uso de la imagen del menor para fotografía de expediente y grabación de pruebas diagnósticas o de intervención, preservando el protocolo de confidencialidad de datos e imagen.

SI Autorizo

NO Autorizo

Autorizo: A que, en conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el usuario quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. El usuario podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD. Los datos serán cedidos a las Administraciones Públicas, siempre dentro del marco que establece la Ley. Puede revocar su consentimiento cuando estime oportuno. A la transmisión de información a profesionales de otros servicios que pudieran requerirla, respetando la confidencialidad y la protección de datos. La finalidad del fichero así como la cesión de datos es la de mantener la continuidad asistencial dentro del Plan de Intervención.

SI Autorizo

NO Autorizo

Este contrato tendrá validez a partir del día _____ de _____ de _____, fecha en la que el menor se incorpora al servicio, pudiendo ser prorrogado tácitamente por años naturales sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, hasta que el menor cumpla la edad establecida por la Consejería de Salud para el programa de Atención Temprana.

Representante Legal
Fdo: _____

Representante de la Entidad
Fdo: